PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 107

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 "SERVICIO DE REPARACION DE TECHADO METALICO DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE MINGA PORA" - ID: 355.739.

CIUDAD DEL ESTE, 01 de abril de 2.019

VISTO: El dictamen de fecha 15 de marzo del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres Nº 02/2019 del día 13/03/2019, se dio a conocer la Oferta presentada por las siguientes firmas: JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ con RUC Nº 400553-8, BRAMANTE S.A. con RUC Nº 80093023-1, ECOSERVICE GROUP S.A. con RUC 80058998-0 y ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO con RUC Nº 3684715-1. ----------

QUE, el mismo en su punto 8) *recomienda:* …´´Una vez cotejadas todas las documentaciones. Y en cuanto a las Especificaciones Técnicas, existen inconsistencias entre la adenda, lo ofertado y lo requerido por la institución, y de ser adjudicado ocasionaría una discrepancia entre lo ejecutado y lo contemplado en la adenda, pues en la misma se solicita por un lado chapas termo acústica y a la vez chapa simples, por lo que: El Comité de Evaluación conformado para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 ´´SERVICIO DE REPARACION DE TECHADO METALICO DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE MINGA PORA - ID 355.739, Rubro 240, recomienda: 1º) CANCELAR el llamado,** en virtud inc. a) Art. 31 de la ley 2051´´… de Contrataciones Públicas dice: …"*Las Convocantes podrán cancelar una licitación* ***…, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***".

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", EL,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º CANCELAR el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 ´´SERVICIO DE REPARACION DE TECHADO METALICO DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE MINGA PORA - ID 355.739, en virtud inc. a) Art. 31 de la ley 2051´´… de Contrataciones Públicas dice: …"*Las Convocantes podrán cancelar una licitación* ***…, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***". ----------

Artículo 2º AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites para un nuevo llamado mencionado en el artículo anterior. ----------

Artículo 3º NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Alto Paraná – CONSEJO DE ADMINISTRACION

Isidro González Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Dra. Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

INC. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA